

CEE

*CONSEJO ESTATAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO*



TABASCO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO**

2020

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,27,78,85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter y 16 Quater de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y 17 fracciones I, VII, VIII, X, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Gubernatura; han. Tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales
- II. Diagnóstico de Programas Presupuestarios
- III. Monitoreo
- IV. El Proceso de Evaluación
- V. Evaluación de Programas Presupuestarios
- VI. Evaluación de Políticas Públicas
- VII. Uso de la Información del Desempeño
- VIII. Consideraciones Finales
- IX. Cronograma de Ejecución
- X. Transitorios
- XI. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

1. El presente Programa Anual de Evaluación 2020 tiene como objetivo general el de:

“Impulsar la mejora en el desempeño de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Gobierno del Estado mediante el establecimiento del marco técnico, normativo, y operativos para el desarrollo de las acciones de evaluación y monitoreo del

desempeño de los programas presupuestarios y políticas públicas implementados por el Gobierno del Estado de Tabasco,

Objetivo Específicos

2. Con la finalidad de poder dar cumplimiento al objetivo general del presente PAE se han establecido un total de 7 objetivos específicos, mismo que se listan a continuación:
 - a) Determinar los programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación del desempeño;
 - b) Establecer las acciones de evaluación y monitoreo a realizar; así como el calendario de trabajo de las mismas para el año 2020;
 - c) Determinar los tipos de evaluación de desempeño que se aplicaran a los programas presupuestarios, políticas públicas y fondos federales ejercidos por el estado;
 - d) Impulsar la coordinación con la SHCP y el Coneval, con la finalidad de fortalecer las capacidades del estado en materia de monitoreo y evaluación, particularmente, de los recursos del gasto federalizado ejecutados en el estado;
 - e) Establecer mecanismos de control de calidad en los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos del gasto federalizado;
 - f) Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas; y
 - g) Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación, para que sean considerados como elementos claves en el proceso programación y presupuestación con base en resultados.

Glosario

3. Para los efectos de este PAE 20 se entenderá por:
 - i. **AE:** La unidad o área de evaluación del Ente Público, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado;
 - ii. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Pp.
 - iii. **CSPP:** Cambios Sustanciales realizados a los programas presupuestarios en los niveles de Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, sea en la definición del

problema público que pretende atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo, o en alguno de sus componentes, tipo de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa;

- iv. **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- v. **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación;
- vi. **Dependencias:** A las que se refiere la fracción X del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- vii. **DPGE:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco;
- viii. **Entidad Evaluadora:** La persona física y jurídica colectiva, la cuales deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el padrón de evaluadores de desempeño del estado de Tabasco;
- ix. **Entidades:** A las que se refiere la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- x. **Evaluación complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la UED la solicitud de realización de este tipo de evaluación con el fin de que este organismo autorice la misma.
- xi. **Evaluación de consistencia y resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios, y 6) Resultados;
- xii. **Evaluación de diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen.
- xiii. **Evaluación de Desempeño:** La apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en

práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado;

- xiv. **Evaluación específica:** Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar la autorización de la UED para su realización justificando el objetivo y alcances de la misma.
- xv. **Evaluación estratégica:** Son evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.
- xvi. **Evaluación Externa:** La evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los Términos de Referencia que para el particular emita la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- xvii. **Evaluación Interna:** La evaluación realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de realizar observaciones y recomendaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco;
- xviii. **Evaluación de impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xix. **Evaluación de procesos:** Es la Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar

estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas;

- xx. **GpR:** Gestión para Resultados, Modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público;
- xxi. **Indicadores de Desempeño:** Expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión;
- xxii. **Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de una medición directa en la población o área de enfoque; contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;
- xxiii. **Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro de los procesos y actividades que realizan los Entes Públicos, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados a la sociedad;
- xxiv. **Indicadores de Resultados:** Miden el avance y logro de los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios y de las políticas públicas; es decir la forma en que los bienes y/o servicios públicos impactan en la población o área de enfoque objetivo;
- xxv. **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- xxvi. **LPE:** Ley de Planeación del Estado;
- xxvii. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- xxviii. **MML:** Metodología de Marco Lógico; Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas;

- xxix. **PAE:** Programa Anual de Evaluación; Instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico;
- xxx. **PAE 19:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019;
- xxxi. **PAE 20:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020;
- xxxii. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados; Herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.
- xxxiii. **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024;
- xxxiv. **POA:** Programa Operativo Anual;
- xxxv. **Población objetivo:** La población que el programa presupuestario tiene programado atender en un ejercicio fiscal para cubrir a la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
- xxxvi. **Política pública:** A las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de forma coordinada y concertada, por mandato de una disposición jurídica, como son: los programas transversales o especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
- xxxvii. **Posición institucional:** Es el documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación;
- xxxviii. **Programa Presupuestario:** El Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas;

xxxix. **PROSEC:** Programa Sectorial, Especial o Institucional;

xl. **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos;

xli. **SF:** Secretaría de Finanzas;

xlii. **TdR:** Términos de Referencia;

xliii. **UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo; y

xliv. **UR:** Unidad Responsable; la unidad administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprometidos en la estructura programática autorizada en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.

Ámbito de coordinación

4. Corresponde a la UED la coordinación de la ejecución del presente PAE 20; así como la coordinación de las evaluaciones tanto internas como externas que se realizarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas, incluyendo dentro de este proceso la evaluación de los fondos federales que ejerza el Estado.
5. Corresponde a la UED la coordinación de la realización del monitoreo que se realice sobre el desempeño de los programas presupuestarios y políticas públicas con base en la información del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas presupuestarios de nueva creación

6. Las dependencias y entidades que consideren incluir programas presupuestarios nuevos dentro del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado, deberán elaborar el diagnóstico correspondiente, con la participación de la UR y el AE; para una vez concluido remitirlo a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales que al respecto emita el CEE.
7. Las dependencias y entidades que requieran la revisión con carácter técnico del diagnóstico del programa presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio 2020, previa a su envío a

la Secretaría de Finanzas, deberán solicitarla a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAE.

8. La UED será la responsable de coordinar a las dependencias y entidades para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.
9. La UED enviará al CEE de forma trimestral los diagnósticos y las MIR de los programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2020, lo anterior para su conocimiento y actualización del inventario de MIR de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

10. Las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2020 propongan cambios sustanciales a los programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos emitidos por el CEE;
11. Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a los programas presupuestarios 2020 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2021, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

III. MONITOREO

12. La UED realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Pp y Políticas Públicas, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios en conformidad a lo señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13. La UED llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PLED y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
14. La Secretaría Técnica del CEE podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios estatales de bienestar, información relacionada con cada una de las dimensiones que se consideran durante el proceso de monitoreo de la política social, con el fin de verificar la capacidad institucional para la generación y seguimiento de información relevante, útil y de calidad para alimentar el proceso de toma de decisiones en materia de monitoreo. Los resultados de este análisis serán presentados ante el CEE y el Consejo Estatal de Desarrollo

Social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la generación de información de calidad para la medición de resultados.

15. La Secretaría Técnica del CEE implementará acciones para el seguimiento de los indicadores estratégicos incluidos en el PLED y los programas derivados del mismo, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
16. La UED podrá solicitar a las dependencias y entidades responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PLED, programas derivados del PLED y los objetivos instituciones con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

17. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, deberá tomarse en cuenta lo que establezca la UED.
18. Las consideraciones específicas y diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones de los Pp se presentan en el anexo 01 del PAE20.
19. Durante el proceso de la evaluación la UED será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, apegándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
 - b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los Pp y políticas evaluadas;
 - c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 20, y
 - d) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM.
20. Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:
 - a) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
 - b) Coordinar al interior de la Dependencia o Entidad el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina, y
 - c) Coordinar la integración de la posición institucional respecto de la evaluación.

De la contratación.

21. Las evaluaciones deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM y 16 Quáter de la LPE, por personas físicas o jurídicas colectivas, especializadas en la materia, instituciones académicas, u organismos especializados, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios y políticas públicas a evaluar, así como en el tipo de evaluación a realizar; en los términos de las disposiciones aplicables; así mismo la UED en coordinación con las dependencias y entidades podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.
22. La UED informará a las AE de las dependencias y entidades los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones mandatadas en el PAE 20; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y específicas; así como, las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR deberán ser enviadas por la AE a la UED para su consideración previo a la emisión de los TdR de cada evaluación.

Del Presupuesto.

23. El costo de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios o Políticas Públicas será a cargo del presupuesto de las dependencias o entidades responsables de su operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que se establezca, con excepción de los casos en donde UED lo determine, de acuerdo con su competencia.
24. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE 20 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad responsable de la implementación del Programa Presupuestario o Política Pública, así como a la vigencia de los mismos. Cuando la AE considere que una de estas condiciones se cumple deberá solicitar la opinión de la Secretaría de Finanzas, y remitir dicha opinión a la UED a efecto de que esta realice lo conducente para llevar a cabo dicha evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

De la Difusión.

25. Las AE de las dependencias y entidades deberán entregar los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (anexo 2) mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones, que establece el artículo 17 del Reglamento Interior de la Gubernatura; así como para su integración al repositorio de evaluaciones del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
26. Las AE de las dependencias y entidades, por conducto de la UED, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 20, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; a las Comisiones del H. Congreso del Estado de Tabasco previstas en las disposiciones aplicables y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; en el caso de los programas presupuestarios

y políticas públicas de bienestar los informes finales de sus evaluaciones deberán presentarse a través de la UED al Consejo Estatal de Desarrollo Social.

27. La UED en coordinación con las AE de las dependencias y entidades deberá publicar en sus paginas de internet en el plazo que establece el artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 20, así como también la información que establece la fracción II del artículo 80 de la LPRHETM.
28. La UED y las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando estas no se hayan incluido dentro del PAE 20.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Evaluaciones de Diseño

29. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1a del PAE 20 deberán llevar a cabo una Evaluación de Diseño con énfasis en la MIR para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados

30. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1b del PAE 20 deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Específicas

31. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1c del PAE 20 deberán llevar a cabo una Evaluación Específica para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones de Procesos

32. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1d del PAE 20 deberán llevar a cabo una Evaluación de Procesos para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Evaluaciones Complementaria

33. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1e del PAE 20 deberán llevar a cabo una Evaluación Complementaria para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.

Fichas de Desempeño

34. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1f del PAE 20 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Ficha de Desempeño para cada uno de estos, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en la guía metodológica que para tal efecto establezca la UED.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Evaluaciones Estratégicas

35. La UED podrá determinar la realización de evaluaciones sobre temas de interés público que articulen estrategias, acciones o integren un conjunto de programas presupuestarios de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de establecer el logro de los objetivos estratégicos del desarrollo de la entidad o la contribución de estos al logro de los objetivos del desarrollo sostenible incluidos en la agenda 2030.
36. En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UED realizará ejercicios de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
37. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1g del PAE 20 deberán llevar a cabo bajo la coordinación de la UED una Evaluación Estratégica, conforme al calendario establecido en el PAE 20, con base en los TdR que para tal efecto establezca la UED.
38. La UED podrá realizar evaluaciones estratégicas de las políticas transversales establecidas en el Presupuesto General de Egresos 2019 y 2020 cuando así lo determine, con base en la solicitud de la Dependencia o Entidad con atribuciones para la implementación de estas políticas transversales; o por mandato de alguna disposición jurídica vigente.
39. La dependencia o entidad que solicite la realización de la evaluación estratégica de políticas públicas transversales deberá enviar a la UED una solicitud con un anexo que contenga al menos lo siguiente:

- a. Ficha de la política transversal a evaluar; la cual deberá incluir nombre de la política, listado de Entes Públicos participantes, listado de programas presupuestarios por Ente Público y presupuesto ejercido;
 - b. Propuesta de TdR para la realización de la evaluación;
 - c. Calendario de ejecución propuesto para la realización de la o las evaluaciones;
 - d. Costo estimado de la realización de la evaluación y fuente de financiamiento para la realización de esta;
 - e. El uso que se pretende dar a los resultados de la evaluación, y
 - f. Las demás que establezca la UED.
40. La UED con base en la solicitud que presente la dependencia o entidad determinará la procedencia de las evaluaciones que serán incorporadas al PAE 20; así como de los módulos complementarios que para estos efectos deberán ser incluidos en las evaluaciones ya previstas en el PAE 20.
41. Las dependencias o entidades a cargo de la coordinación de las políticas públicas transversales que sean sujetas a evaluación, deberán coordinarse con la UED para el seguimiento del proceso de realización y seguimiento de la evaluación y la revisión de los resultados finales.
42. La UED incorporará los resultados de estas evaluaciones en el informe anual de resultados de las evaluaciones de desempeño y en el portal del SEED.

VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

43. Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAE20, en los términos del artículo 81 último párrafo, de la LPRHETM; la UED integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAE20, para que estos sean considerados por las dependencias y entidades en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales; la información que integre la UED será enviada a las AE de cada dependencia o entidad con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación.

Aspectos Susceptibles de Mejora

44. Las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública estatal, deberán integrar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.

45. Los documentos de trabajo e institucionales generados por la dependencias y entidades como parte del mecanismo de ASM, deberán ser publicados en el portal del SEED, así como en sus propios portales de internet.
46. La UED conjuntará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal del SEED e incorporará los informes correspondientes a su seguimiento y evaluación en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

47. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 20, en aquellos casos en los que la dependencia o entidad responsable de un programa presupuestario cuya evaluación se encuentra establecida en el PAE20, considere que no existen las condiciones adecuadas para la realización de dicha evaluación, como resultados directo de las condiciones generadas por el virus SARS-CoV2 (COVID19). Entre estas condiciones se considerarán la no existencia de suficiencia presupuestal total o parcial de la dependencia o entidad; o bien la desaparición, reducción, o modificación del programa presupuestario en la estructura programática; de igual forma se considerará cualquier otra circunstancia que se presente derivado de la emergencia sanitaria que afecta la entidad. En relación con lo antes descrito la dependencia o entidad deberá solicitar a la UED la opinión que corresponda en observancia a lo establecido en la sección “Del Presupuesto” del Capítulo IV “Proceso de Evaluación” del presente documento, a efecto de que la UED emita en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

De las Fichas de Desempeño

48. Las fichas de desempeño que se establecen en el numeral 34 del presente documento deberán ser actualizadas cada año en los términos que para tales fines establezca la UED del Poder Ejecutivo.

Otras Evaluaciones

49. La UED en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 20.
50. La UED notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, cuando estas existan, se realicen al PAE 20, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en los términos del numeral 49 del presente documento.
51. Las evaluaciones establecidas en el PAE 19 o anteriores, y que se encuentran en curso al momento de la emisión del PAE 20 deberán continuar su realización hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades, deberán reportar el seguimiento a dicho proceso a la UED.

52. Las evaluaciones contenidas en el PAE19 o anteriores y que no hayan sido realizadas; podrán ser incluidas dentro del proceso de evaluación del PAE 20; para esto las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios que no fueron evaluados deberán informar de esta situación a la UED, justificando las razones por las cuales no se llevó a cabo la evaluación; para que la UED en el ámbito de sus atribuciones incluya estas evaluaciones dentro del proceso de evaluación 2020.
53. La UED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 20 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de sus atribuciones.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

54. Las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios y políticas públicas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Id	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración del PAE 2020	UED			X	X								
2	Publicación del PAE 2020	UED				X								
3	Difusión del PAE 2020	UED					X							
4	Registro de evaluadores en el PEEDET	UED		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Inicio del proceso de evaluación	UED						X	X					
6	Entrega de información necesaria para la evaluación	Dependencias y entidades					X	X						
7	Comunicación y retroalimentación para la evaluación	Dependencias, entidades y UED						X	X	X	X			
8	Presentación de informe de evaluación	UED								X	X			
9	Presentación de resultados de la evaluación a dependencias y entidades responsables	UED								X	X			
10	Difusión de resultados de la evaluación	UED, Dependencias y entidades										X	X	X
11	Determinación de ASM	Dependencias y entidades								X	X			
12	Registro de ASM en la plataforma del SEED	Dependencias y entidades									X	X		

Id	Actividad	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2020	UED												X
14	Informe anual de resultados de las evaluaciones 2020 de los Pp de bienestar													X
15	Informe sobre los hallazgos en la atención de los ODS 2030													X

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entra en vigor el día de su publicación en el portal de internet del SEED.

Así fue acordado por el suscrito, Coordinador de Evaluación del Desempeño y Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo de Tabasco, a los 28 días del mes de abril de 2020.



C. Ricardo Neftali Romero Ceronio
Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Gubernatura,
Titular de la UED del Poder Ejecutivo, y
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Evaluación.

X. ANEXOS

1a. Programas presupuestarios con Evaluación de Diseño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
1	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	F023 K018	Vivienda para el Bienestar Mejoramiento de la Infraestructura de Bienestar Social	FISE
2	Secretaría de Salud	E018	Formación de Capital Humano para la Salud	FASSA
3	Secretaría de Salud	E033	Perspectiva de Género en Atención a la Salud	FASSA
4	Secretaría de Salud	E036	Prevención y Atención Contra las Adicciones	FASSA
5	Secretaría de Salud	E038	Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ETS	FASSA
6	Secretaría de Salud	E039	Prevención y Control de Enfermedades	FASSA
7	Secretaría de Salud	E040	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad, y Diabetes	FASSA
8	Secretaría de Salud	E041	Vacunación Universal	FASSA
9	Secretaría de Salud	E042	Salud Materna, Sexual y Reproductiva	FASSA
10	Secretaría de Salud	E043	Vigilancia Epidemiológica	FASSA
11	Secretaría de Salud	E044	Atención Primaria a la Salud	FASSA
12	Secretaría de Salud	E045	Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	FASSA
13	Secretaría de Salud	E046	Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	FASSA
14	Secretaría de Salud	E047	Operación del Programa de Urgencias Pre hospitalarias	FASSA
15	Secretaría de Salud	E048	Calidad en la Atención Médica	FASSA

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
16	Secretaría de Salud	G001	Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica	FASSA
17	Secretaría de Salud	G005	Protección contra Riesgos Sanitarios	FASSA
18	Secretaría de Salud	K005	Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	FASSA
19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	E027	Bienestar Alimentario y Nutricional	FAM

1b. Programas presupuestarios con Evaluación de Consistencia y Resultados

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
1	Secretaría Educación	de E010	Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	PNCE

1c. Programas presupuestarios con Evaluación Específica

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
1	Secretaría de Educación	E010	Fortalecimiento de los Procesos de Superación Profesional y Mejora Continua Educativa	PETC
2	Secretaría de Educación	E008	Atención a la demanda social educativa	FONE
3	Secretaría de Educación	K014	Mejoramiento integral de la infraestructura educativa, cultural y deportiva	FAM
4	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	P007	Seguridad Pública	FORTASEG
5	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	E009	Igualdad de Oportunidades en Educación	FAETA

1d. Programas Presupuestarios con Evaluación de Procesos

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
01	Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Publicas	G004	Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración	Ramo 33. FAFEF
		K004	Urbanización	Ramo 23. U093 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMH)
		K007	Carreteras	
		K008	Puentes	
		P005	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Ramo 15. S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
		K011	Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	

1e. Programas presupuestarios con Evaluación Complementaria

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
-	-	-	-	-
NO PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2020				

1f. Programas presupuestarios con Ficha de Desempeño

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
1	Secretaría de Gobierno	P020	Atención a la Frontera Sur y a la Migración	Ramo 15. U003 Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, y Ramo 04 E012 Registro e Identificación de Población
2	Secretaría de Gobierno	E054	Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	
3	Secretaría de Gobierno	E055	Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	
4	Secretaría de Gobierno	P014	Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	
5	Secretaría de Gobierno	E030	Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	
6	Secretaría de Gobierno	E029	Registro e Identificación de la Población	
7	Secretaría de Gobierno	E052	Registro patrimonial	
8	Secretaría de Gobierno	E053	Acceso a la Justicia	
9	Secretaría de Gobierno	P012	Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	
10	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F009	Comercio y Exportaciones	FNE

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
11	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F019	Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	FNE
12	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F018	Micro, Pequeña, y Mediana Empresa	FNE
13	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	P011	Desarrollo Económico para la competitividad	FNE
14	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	F008	Industria y Atracción de Inversiones	FNE
15	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	P010	Mejora Regulatoria	FNE
16	Secretaría para el Desarrollo Energético	F024	Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	Participaciones Federales
17	Secretaría para el Desarrollo Energético	F026	Energías Renovables	Participaciones Federales

ID	Dependencia o entidad	Clave	Programa Presupuestario	Fondo Federal
18	Secretaría para el Desarrollo Energético	E057	Desarrollo Comunitario y Concertación Social	Participaciones Federales
19	Secretaría para el Desarrollo Energético	F025	Eficiencia Energética	Participaciones Federales
20	Secretaría de Finanzas	E005	Apoyo a la Cultura	FEIEF
21	Secretaría de Finanzas	E014	Servicios de Salud Pública	FEIEF
21	Secretaría de Finanzas	E015	Servicios de Atención Médica	FEIEF
22	Secretaría de Finanzas	E009	Igualdad de Oportunidades de Educación	FEIEF

1g. Políticas públicas con evaluación estratégica

Id	Dependencia o entidad coordinadora	Dependencias participantes	Política pública	Fondo Federal	Clave	PP
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Política de fortalecimiento a la Seguridad Pública	FASP	P007	Seguridad Pública
		Fiscalía General del Estado			E001	Procuración de Justicia
		Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco			E004	Impartición de Justicia

2. Formato para la difusión de Resultados de las Evaluaciones

A1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. Principales Hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
1:	
2:	
3: ...	

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada):

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal___ Estatal___ Local___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Unidad administrativa:

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___

6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

6.3 Costo total de la evaluación: \$

6.4 Fuente de Financiamiento :

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

7.2 Difusión en internet del formato:

Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de la evaluación.

Objetivo

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el PAE 20 se deberá informar lo siguiente:

1.1. Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 “De los Tipos de Evaluación” de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5. Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6. Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.1 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento), y
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los

elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación del programa, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del Programa y con base en los TdR.

2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del Programa, clasificados como:

- 2.2.1. Fortalezas;
- 2.2.2. Oportunidades;
- 2.2.3. Debilidades, y
- 2.2.4. Amenazas.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del Programa.

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2. Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

4.3. Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4. Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6. Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del (los) Programa(s)

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos del (los) Programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s)

Establecer el nombre del (los) Programa(s) evaluado(s).

5.2 Siglas

Proporcionar las siglas que identifican el (los) Programa(s) evaluado(s).

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s)

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) Programa(s).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s)

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) Programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo;
- Legislativo;
- Judicial, o
- Ente Autónomo.

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s)

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) Programa(s) evaluado(s):

- Federal;
- Estatal, o
- Municipal.

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s)

5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1. Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa;
- 6.1.2 Invitación a tres;
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional;
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional, o
- 6.1.5 Otro (señalar).

6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3. Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

6.4. Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1. Recurso fiscal;
- 6.4.2. Recurso propio, o
- 6.4.3. Créditos.

7. Difusión de la Evaluación

7.1. Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2. Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

3. Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

Nombre de la Evaluación:	(Nombre de la evaluación de acuerdo con lo indicado en los TdR / Título del informe final)		
Objetivo de la evaluación:	El objetivo general de la evaluación con base en los TdR		
Tipo de evaluación:	Tipo de evaluación de acuerdo con lo indicado en el PAE	PAE:	Año
Ramo:	Nombre del Ramo Federal que financio parcial o totalmente el Pp		
Clave del Pp:	1 letra y 3 dígitos	Nombre del Pp	Denominación del Pp de acuerdo al PGE vigente
Unidad Administrativa:	Denominación de la Unidad Administrativa responsable de operar el Pp evaluado		
Instancia evaluadora:	Denominación:	Nombre o razón social de la entidad evaluadora	
	Coordinador(a):	Nombre del coordinador de la evaluación	
	Colaboradores (as):	Nombre de los principales colaboradores que participaron en la evaluación	
Tipo de contratación:	Costo:		
	Fuente de financiamiento:		
AE:	Área de evaluación responsable de la evaluación.		

I. Descripción del Programa o Política evaluada (extensión máxima de 1,000 caracteres)

Deberá describirse de manera breve los siguientes elementos del Pp: año de creación, antecedentes en caso de que sea producto de una fusión/escisión o similar; objetivo del Pp (propósito del MIR del Pp); población o área de enfoque objetivo; y la descripción de los componentes, bienes o servicios que entrega el Pp.

II. Principales hallazgos de la evaluación (extensión máxima de 1,000 caracteres)

Deberá describirse de manera breve los siguientes elementos del Pp: año de creación, antecedentes en caso de que sea producto de una fusión/escisión o similar; objetivo del Pp

(propósito del MIR del Pp); población o área de enfoque objetivo; y la descripción de los componentes, bienes o servicios que entrega el Pp.

III. Principales recomendaciones de la evaluación (extensión máxima de 1,000 caracteres)

En este apartado se deben registrar las principales recomendaciones o sugerencias de mejora emitidas por la Instancia Evaluadora. Las recomendaciones que se incluyan en este apartado deberán ser claras, relevantes para la mejora del programa presupuestario, justificadas y factibles para su implementación; para la redacción de cada sugerencia, estas deberán comenzar por un verbo en tiempo infinitivo (v. gr. realizar, implementar, elaborar, normar, etc.)

IV. Recomendaciones para el proceso de planeación (extensión máxima de 750 caracteres)

Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la mejora del proceso de planeación estratégica del Gobierno del Estado, y que contribuyan a mejorar la calidad y utilidad del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de este se derivan.

V. Recomendaciones para el diseño de la MIR (extensión máxima de 750 caracteres)

Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la mejora del diseño del Pp; estas recomendaciones pueden referirse, sin limitarse, a: cambios en el resumen narrativo (objetivos) de la MIR del Programa presupuestario (Pp), rediseño o cambio en los indicadores; modificación o sustitución de los medios de verificación.

VI. Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (extensión máxima de 750 caracteres)

Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores; estas recomendaciones pueden referirse, sin limitarse, a: cambio de denominación del Programa presupuestario (Pp), fusión del Pp con otros Pp; división del Pp en dos o más Pp; resectorización, cambio de modalidad del Pp, o su eliminación definitiva.